



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE SALUD

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Salud, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo VI denominado "De la Prevención del Suicidio", al título Séptimo, con la adición de los artículos 74 Bis, 74 Ter Y 74 Quáter en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Juan Vital Román Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso j); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**III.** En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

**IV.** En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

**V.** En el apartado “**Consideraciones de las comisiones Dictaminadoras**”, los integrantes de esta Comisión expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

**VI.** En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

## **D I C T A M E N**

### **I. Antecedentes**

1. El 24 de octubre de 2023, el Diputado Juan Vital Román Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la Legislatura 65, presentó la la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo VI denominado "De la Prevención del Suicidio", al título Séptimo, con la adición de los artículos 74 Bis, 74 Ter Y 74 Quáter en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Salud, mediante oficio número: SG/AT-157, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1402, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente acción legislativa en estudio pretende impulsar y fomentar una cultura de prevención al suicidio desde temprana edad, al diseñarse, proponerse, desarrollarse y aplicarse programas en este sentido y así disminuir las muertes por esta causa.

## **IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*“El suicidio es un problema importante de salud pública con consecuencias sociales, emocionales y económicas de gran alcance. Se calcula que actualmente se producen más de 800 000 suicidios al año en todo el mundo, y sabemos que cada uno de ellos afecta profundamente a muchas más personas.*

*De acuerdo con la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio y la Organización Mundial de la Salud, en el mundo se estima que una de cada 100 muertes es consecuencia del suicidio. Todos y cada uno de ellos son devastadores y tienen un impacto profundo en quienes los rodean, sin embargo, al crear conciencia, reducir hablar abiertamente sobre la salud mental y fomentar una acción bien informada, se pueden disminuir los casos de suicidio en todo el mundo.*

*El suicidio es un problema de salud pública que en nuestro país afecta especialmente a los adolescentes y jóvenes que asisten al bachillerato y la universidad. Por ello, es fundamental la detección temprana de depresión, autolesiones, ideas suicidas y otras señales con las que alertan de sus intenciones.*

*La Doctora Marta Georgina Ochoa Madrigal, profesora de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, menciona que, entre los factores de riesgo, se encuentra la disfunción familiar, comunicación familiar fracturada, violencia intrafamiliar, abuso psicológico, violencia física o sexual, acoso escolar, ausencia de un proyecto de vida, desesperanza, disminución del sentido de la vida, vacío existencial y falta de una red de apoyo social.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Carolina Santillán Torres Torija, supervisora académica del Programa Crisis, Emergencias y Atención al Suicidio de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala de la Universidad Nacional Autónoma de México, considera que como profesionales, es útil acercarse a las y los adolescentes y jóvenes en contextos educativos, universitarios y de bachillerato, que es cuando hay más riesgo.*

*Por ello, señala la académica, que la Universidad Nacional Autónoma de México capacita a profesores, funcionarios, madres y padres de familia para identificar señales tempranas, quienes forman parte del "Proyecto Guardianes", que ofrece una serie de conferencias que les dan herramientas a los jóvenes para entender cuáles son los trastornos mentales que están más asociados al suicidio. **"Ochenta por ciento de los casos tiene que ver con depresión, que se asocia con tristeza, falta de motivación, falta de energía y con perder el placer por cosas que les gustaban"**, puntualizó.*

*José Benjamín Guerrero López, Jefe del Departamento de Psiquiatría y Salud Mental de la Facultad de Medicina, expresó que la Universidad Nacional Autónoma de México siempre se ha preocupado por la salud del alumnado, por lo que desde hace décadas han surgido servicios de atención en salud mental, sobre todo, en escuelas y facultades donde se cursa la carrera de Psicología, pues dice, las principales tasas de suicidio se presentan en las edades en que los jóvenes están en la preparatoria y la universidad, entre los 15 y 24 años.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*La maestra Cintia Melissa Salas Bermúdez, Coordinadora del programa "Proyecto Guardianes", en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, indicó que "la creación de Guardianes es un eslabón muy importante que nos va a permitir actuar en materia de prevención, y este programa se llama Centinelas, porque es una manera de decir: soy un guerrero que estoy contigo y te estoy protegiendo, es decir, que de alguna manera estoy apoyando tu salud mental.*

*Según información difundida a través de su página Web por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Tamaulipas la estadística de suicidios ha subido, y esto es alarmante de acuerdo también a lo que menciona el Sector Salud en la Entidad.*

*En efecto, durante el año 2022, la estadística general de mortalidad por suicidios en el Estado mostró un aumento considerable del 6.3 por ciento en relación con años anteriores.*

*El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), informó que en 2022 se presentaron 214 suicidios en la Entidad, siendo de estos 179 hombres y 35 mujeres, aumentando un total de 12 casos de acuerdo con su estadística de 2021.*

*En los últimos tres meses de la presente anualidad se han quitado la vida solo en el sur de Tamaulipas 20 personas; un niño de ocho años intentó suicidarse, lo que motivó a que se creará un comité multidisciplinario para darle atención al problema.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Los factores del suicidio pueden ser varios: el desempleo, problemas de pareja o bien uso de drogas. Todo lo anterior motivó para que se formará un Comité Multidisciplinario para crear estrategias que ayuden a disminuir los suicidios.*

*El estrés y la depresión en jóvenes de 14 a los 30 años ha propiciado una "epidemia de suicidios" en Tamaulipas, con dos a tres casos diarios, lo que está obligando a buscar estrategias en hospitales psiquiátricos y la implementación de módulos de salud mental en las escuelas.*

*Carlos Enrique Hernández, médico Psiquiatra del Hospital Civil de Ciudad Madero, manifestó que el factor fundamental que ha propiciado el estrés y la depresión en jóvenes por encima de lo normal, es enfrentarse a los retos dentro de un grupo social, educativo o de trabajo.*

*Reiteró que en todo Tamaulipas las estadísticas se mantienen entre dos y tres casos de suicidios por día, algo que señala, es alarmante y que deja entrever que se tiene que actuar de manera inmediata para reducir estos índices de mortalidad.*

*Como se advierte, el suicidio es un problema contemporáneo y creciente, sus causas son multifactoriales y complejas, donde actualmente las sociedades modernas están estructuradas por un alto estrés globalizado, creando así a las víctimas de este tipo de actos.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*La detección de factores de riesgo, el apoyo y seguimiento de casos, así como el fomento de programas de salud mental y la difusión responsable de temas relacionados con la salud intelectual, son elementos clave para la prevención del suicidio. Para ello, es importante eliminar su estigma y reconocerlo como un problema complejo, en el que intervienen factores psicológicos, sociales, biológicos, culturales y ambientales.*

*Sin duda, con esta acción legislativa se pretende impulsar y fomentar una cultura de prevención al suicidio desde temprana edad, al diseñarse, proponerse, desarrollarse y aplicarse programas en este sentido y así disminuir las muertes por esta causa.*

*La Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio y la Organización Mundial de la Salud, señalan que entre los riesgos vinculados a la sociedad y las relaciones que pueden incidir los suicidios se encuentran: las guerras y desastres; el estrés ocasionado por la aculturación, la discriminación, un sentido de aislamiento, el abuso, la violencia y las relaciones conflictivas. Para prevenir este tipo de incidentes es necesario adoptar medidas a nivel de la población, entre determinados grupos poblacionales; educar a los medios de comunicación para que informen con responsabilidad sobre el tema, así como eliminar la estigmatización de quienes buscan ayuda por problemas de salud mental o por consumo de sustancias psicoactivas.*





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Considerando que es un problema grave de Salud Pública, el suicidio requiere nuestra atención como representantes sociales, pero, desgraciadamente su prevención y control no son tarea fácil. Investigaciones recientes de la Organización Mundial de la Salud indican que la prevención del suicidio, si bien es posible, comprende una serie de actividades que van desde la provisión de las mejores condiciones posibles para la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, además del tratamiento eficaz de los trastornos mentales, hasta el control medioambiental de los factores de riesgo; la difusión apropiada de información y una campaña de sensibilización del problema, son elementos esenciales para el éxito de los programas de prevención.”*

**V. Consideraciones de las comisiones Dictaminadoras.**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La prevención del suicidio es un imperativo moral y social que demanda la atención y acción inmediata de todos los sectores de la sociedad, dado que el suicidio representa un desafío creciente que requiere respuestas efectivas y coordinadas, la importancia de abordar este problema va más allá de las estadísticas, implica la protección de la vida y el bienestar de la ciudadanía, así como la preservación del tejido social y la promoción de la salud mental.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, la propuesta puesta a consideración tiene como propósito fundamental adicionar un capítulo VI a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, a fin de establecer diversas líneas de acción que, a través de la Secretaría de Salud, contribuirán a fortalecer las medidas ejecutadas por esa dependencia para impulsar y fomentar una cultura de prevención de suicidio.

Por su parte, la prevención del suicidio se enmarca dentro de un contexto legal y normativo que reconoce la importancia de garantizar el derecho a la vida y a la salud mental de todos los individuos, para ello, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 4º el derecho a la protección de la salud, incluyendo la atención integral de la salud mental, asimismo, nuestro País es signatario de diversos tratados internacionales que abordan la prevención del suicidio, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los cuales establecen la obligación de los Estados parte de tomar medidas para proteger la vida y la salud de sus ciudadanos.

En razón de lo anterior, es preciso implementar una serie de acciones legislativas y de salud pública que fortalezcan la prevención y atención integral de las personas con tendencias suicidas, a través de reformas que establezcan acciones específicas encaminadas a la prevención del suicidio, así como la inclusión de la salud mental en la agenda legislativa y de salud en el Estado.

Asimismo, se considera que la prevención del suicidio también requiere de la colaboración y coordinación entre diferentes actores, incluyendo al gobierno, instituciones de salud, organizaciones civiles, educativas y comunitarias, así como a la sociedad en su conjunto, por lo cual es necesario fomentar la participación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

activa y de corresponsabilidad de todos los sectores en la implementación de estrategias integrales y sostenibles para la prevención del suicidio.

De conformidad con lo que antecede, es preciso referir que en términos generales, somos coincidentes con la propuesta, no obstante en lo relativo a la adición del artículo 74 Bis, tomando en cuenta las acciones que ya se realizan por parte de la Secretaría de Salud, en concurrencia con la federación y los ayuntamientos, se considera oportuno no establecer la reforma como un programa, sino replantear la reforma que se pretende como atribuciones que la Secretaría de Salud podrá procurar para la prevención del suicidio, mismas que son enunciativas, mas no limitativas, en razón de que esa Secretaría, cumple e implementa acciones acorde al Programa Nacional para la Prevención de suicidio.

Por su parte, en lo relativo a la adición del artículo 74 Ter, al haber una modificación en el artículo que lo precede, la cual consiste en replantear la reforma como atribuciones que la Secretaría de Salud podrá procurar para la prevención del suicidio, y no como un programa, consecuentemente, el artículo 74 Ter, quedaría sin materia, por lo cual se considera oportuno suprimirlo del resolutivo, siendo el mismo caso el de la fracción V, del artículo 74 Quater.

Tomando en cuenta las consideraciones vertidas con anterioridad, se tiene a bien proponer modificaciones al proyecto resolutivo que le brindan mayor coherencia normativa y que enuncian una serie de medidas cruciales para la prevención del suicidio, mismas que a través de la Secretaría de Salud y en concurrencia con la federación y los ayuntamientos, establecen directrices para abordar esta problemática de manera integral, con la promoción de actividades destinadas a prevenir el suicidio, así como el fomento a la participación comunitaria en la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

detección temprana de personas en riesgo y la promoción de los canales de comunicación establecidos para recibir apoyo emocional, lo cual representa los pilares fundamentales de iniciativa en estudio

Asimismo, se prioriza la atención especializada a aquellos que presentan tendencias suicidas, asegurando su acceso a los servicios de salud mental pertinentes, por su parte, la propuesta de reforma, promueve la formación de facilitadores para intervenir en situaciones de riesgo y la promoción de una cultura que resalte la importancia de la autoafirmación de la dignidad humana, especialmente dirigida a los segmentos más vulnerables de la población, lo cual refleja un enfoque proactivo y preventivo que busca abordar las raíces profundas de este grave problema de salud pública.

Estimamos que con reformas como la que se pretende, no solo busca mitigar los efectos del suicidio, sino que también pretende sentar las bases para una sociedad más resiliente y empática. Al establecer un marco normativo que propicia la colaboración interinstitucional y el fortalecimiento de capacidades locales en atención a la prevención del suicidio.

En este sentido, la propuesta no solo representa un avance en materia de salud pública, sino también un compromiso ético y moral con el bienestar de la población, enfatizando la importancia de promover una cultura de cuidado y solidaridad en la sociedad tamaulipeca.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente con modificaciones conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CAPÍTULO VI DENOMINADO "DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO", AL TÍTULO SÉPTIMO; Y LOS ARTÍCULOS 74 BIS Y 74 TER, DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona el Capítulo VI denominado "De la Prevención del Suicidio", al Título Séptimo; y los artículos 74 Bis y 74 Ter, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

### **CAPÍTULO VI DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO**

**ARTÍCULO 74 Bis.-** La Secretaría dentro de sus atribuciones, implementará, las acciones necesarias para la prevención de suicidio, acorde al Programa Nacional para la prevención de suicidio.

**ARTÍCULO 74 Ter.-** La Secretaría y en su caso en concurrencia con la federación y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de prevenir el suicidio, procurará las siguientes acciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- I.-** Fomentar el desarrollo de actividades que contribuyan a la prevención de suicidio;
  
- II.-** Promover la participación de la comunidad en la detección de personas con tendencia al suicidio, a fin de canalizarlas a las instancias de atención a la salud mental correspondientes;
  
- III.-** Promover en la ciudadanía los medios de comunicación establecidos para recibir apoyo u orientación emocional;
  
- IV.-** Brindar atención a las personas con tendencia al suicidio, mediante los servicios de salud mental correspondientes;
  
- V.-** Procurar la formación de facilitadores para contribuir en la disminución de la depresión y el riesgo suicida; y
  
- VI.-** Fomentar una cultura sustentada en valores y principios en torno a la autoafirmación de la dignidad humana, dirigida preferentemente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE SALUD**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE SECRETARIA	_____ / _____	_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL	_____	_____	_____

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO VI DENOMINADO "DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO", AL TÍTULO SÉPTIMO, CON LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 74 BIS, 74 TER Y 74 QUÁTER EN LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**